



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Sábado, 12 de noviembre de 1977

Núm. 258

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 8.116

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 1977, esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Concurso para la adquisición, con destino al parque de maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales, de:

Un compactador de neumáticos auto propulsado, de 15 toneladas.

Un camión basculante, de 26 toneladas de carga total.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se expone al público el mencionado pliego, al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 2 de noviembre de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.

Núm. 7.962

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria del día 28 de octubre de 1977.

Aprobar presupuesto extraordinario destinado a financiar la adquisición de acciones de la empresa mercantil "Tarazona Textil", S. A.

Aprobar presupuesto extraordinario destinado a financiar la ejecución de obras concernientes a los Planes de comarcalización del Servicio contra Incendios.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general, para hacer constar que los dictámenes que anteceden fueron aprobados en sesión extraordinaria del día 28 de octubre último.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1977.
El Secretario general interino, José María Gimeno.

SECCION CUARTA

Núm. 7.957

Delegación de Hacienda de Zaragoza

CONVENIOS FISCALES

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 26 de octubre de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Calzado de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas al por mayor y menor, integrada en el sector económico-fiscal número 4.221, para el período año 1977 y con la mención Z-12.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de

las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ventas al por mayor.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 1.332.460.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 26.649.200.

Hechos imponible: Ventas al detall.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 700.000.000.

Tipo: 2/40 por 100.

Cuotas: 16.800.000.

Total, 43.449.200.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 43.449.200 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en un solo plazo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 20-2 del Reglamento de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las

cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1977. El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

Núm. 7.916

Recaudación de Tributos del Estado

Don Ramón Barranco Barranco, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Tercera de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Recaudación por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de rústica, de los años de 1972 a 1976, contra el deudor "Ejecución Cebrián", por un importe principal de 3.290 pesetas, aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación y regla 55 de la instrucción, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en la Alcaldía de esta capital y en el tablón de anuncios de esta Recaudación, al deudor de paradero desconocido o ignorado, comprendido en este expediente, para que comparezca en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el importe o descubierto que se le reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndole que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial, no se personase será declarado en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban de hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y para que le sirva de notificación y requerimiento al deudor "Ejecución Cebrián" se le notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de

la provincia, y a la Alcaldía de esta capital, según dispone el artículo 99.7 del citado Reglamento.

Zaragoza a 27 de octubre de 1977. — El Recaudador, Ramón Barranco.

SECCION QUINTA

Núm. 8.087

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que consignada en la Caja general de Depósitos la cantidad de 174.630 pesetas, señalada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa como justiprecio, por expropiación de la finca número 44 de la calle de Cinco de Noviembre, de esta ciudad, propiedad de don David Abad Martín, y en cumplimiento de acuerdo municipal plenario de 14 de abril del corriente año se fija el próximo día 15 de noviembre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de la indicada finca.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 22 de octubre de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.868

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1977, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto 1.411-68, de 27 de junio; Decreto 688-75, de 21 de marzo, y, en especial, Real Decreto 1.409-77, de 2 de junio, para la provisión de plazas subalternos de Administración general, concretadas en las bases reguladoras, mediante el procedimiento de concurso restringido de méritos, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso restringido de méritos, del número de plazas precisas para permitir a quienes lo superen quedar integrados en la plantilla de personal funcionario de este Excelentísimo Ayuntamiento, como funcionarios de carrera, en las condiciones y con la trascendencia determinadas en el artículo 2.º del Real Decreto 1.409-77, desempeñando en propiedad plaza de subalterno de Administración general. Dichas plazas se encuentran dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, encontrándose clasificadas en el subgrupo de subalternos, del grupo de Administración general.

Segunda. *Condiciones generales.* — Para tomar parte en este concurso restringido será necesario:

a) Encontrarse en cualquiera de los supuestos previstos en la norma primera del artículo 2.º del Real Decreto 1.409-77, de 2 de junio, lo que cada uno de los aspirantes deberá acreditar en la forma que la citada disposición determina, así como cumplir los requisitos y reunir las condiciones precisas que con carácter general para el desempeño de la función pública, y en especial para la de subalternos, se encuentran previstas, todo ello sin perjuicio de lo que al respecto dispone el meritado precepto.

b) Haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos.

Tercera. *Documentación y solicitudes.* — Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar reunidas las condiciones previas y requisitos establecidos en la base anterior, acompañando a ellas la documentación acreditativa de la concurrencia de la exigida en el inciso primero de su apartado a), se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. La instancia deberán acompañar el resguardo acreditativo del abono de derechos.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrán hacerse también en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. *Admisión, exclusión y recusación.* — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo estas bases la ley del concurso restringido que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de la valoración y a los aspirantes que concurren.

Quinta. *Tribunal.* — Valorará los méritos de los aspirantes y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales. El representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; el señor Secretario general de la Corporación; un encargado de la Casa Consistorial, y un en-

cargado de porterías de grupos escolares.

Secretarios: El señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Méritos. — El Tribunal valorará aquellos que figuran relacionados en el anexo correspondiente de la presente convocatoria.

Séptima. Valoración de los méritos. — El día que el Tribunal, una vez constituido, determine al efecto, se procederá por éste a la valoración de los méritos correspondientes a cada aspirante, según lo determinado en la base anterior y anexo de la presente convocatoria.

Octava. Propuesta y justificación de condiciones y requisitos. — Terminada la valoración de los méritos correspondientes a todos y cada uno de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de éstos, según el orden que las valoraciones determinen y con el juicio que proceda en cuanto a su nombramiento. Quienes figuren en tales relaciones deberán acreditar la concurrencia de todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para poder ser nombrados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Aquellos que con anterioridad hubieren ya acreditado cualquiera de los aspirantes o que figuren en cualquiera de los archivos y dependencias de este Excmo. Ayuntamiento bastará con que sean alegados, pudiéndose con ello, si se entendiere suficiente, considerarse acreditados, sin perjuicio de que todos ellos lo deban ser en la forma prevista.

Una vez reunido de nuevo el Tribunal y analizadas las circunstancias y justificaciones aportadas, dará cuenta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de aquellos que reúnan las condiciones precisas, a su juicio, para ser nombrados, al objeto de elevar la oportuna propuesta de nombramiento a su favor, en correspondencia a las plazas a cubrir.

Si el número de plazas vacantes y consignadas en la plantilla de personal funcionario permite su nombramiento, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia elevará propuesta a favor de todos ellos a la Muy Ilustre Comisión Permanente. Y, en otro caso, se estará al prevenido en el apartado 2.º de la norma segunda del artículo 2.º del Real Decreto 1.409-77, de 2 de junio, elevándose la propuesta procedente al pleno corporativo.

Una vez nombrados los aspirantes deberán tomar posesión de sus plazas como funcionarios de carrera, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de nombramiento a su favor.

Novena. Impugnación y supletoria. — Contra la convocatoria y supletoria podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º

3, del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá en primer lugar el Real Decreto 1.409-77, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera, estándose, con carácter supletorio, a lo dispuesto en el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia de Gobierno de 21 de noviembre del mismo año, sin perjuicio de cuanto disponga al respecto la normativa reguladora de la función pública local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 27 de octubre de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Anexo al concurso de méritos restringido para cubrir plazas de subalternos de Administración general.

La escala de méritos que podrán ser valorados a cada aspirante en el concurso, la puntuación que por cada uno de ellos podrá atribuirle el Tribunal y la forma en que se llevará a efecto, será la siguiente:

Primero. Un punto, por cada año completo de servicio, prestado en cualquiera de los conceptos que puedan dar lugar a la inclusión en la lista de aspirantes admitidos; por cada mes completo de servicio que constituya una fracción de año, a cada aspirante se le adicionará una décima de punto, considerándose todo lo que exceda de los 10 meses —sin cómputo en tal caso de fracciones— cual si de año completo se tratara.

Segundo. Los informes proporcionados por los Jefes inmediatos sobre conducta de los aspirantes, podrán ser valorados hasta un máximo de 5 puntos.

Tercero. La aptitud acreditada por todos y cada uno de los aspirantes, mediante informe de quien dependa el puesto en que hubieren servido, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Cuarto. Otros servicios prestados y justificados por cualquier aspirante a la Administración Pública, podrán ser valorados hasta un máximo de 2 puntos.

Quinto. Cualesquiera otros méritos, no comprendidos en los apartados anteriores y que habiendo sido alegados y justificados por los aspirantes el Tribunal considerara merecer serles computados, podrán ser valorados hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración que corresponda a cada aspirante en el concurso vendrá determinada por la suma de las valoraciones que en cada uno de los apartados precedentes se les atribuyan. Los méritos correspondientes al apartado primero serán valorados con carácter absolutamente reglado, según las normas que en el mismo figuran. Y en cada uno de los restantes, el Tribunal otorgará con carácter discrecional la valoración que, a su vista, estime procedente, ajustándose a los máximos establecidos.

Núm. 7.993

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se acepte del Patronato Social Católico de Torrero la cesión gratuita de los siguientes terrenos, que pasan para viales, en la alineación del lado derecho de la prolongación de la calle Fray Julián Garcés, de esta ciudad, de acuerdo con el Plan parcial del polígono 37, que tienen las siguientes descripciones:

a) Porción de terreno de 133 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con "Pompas Fúnebres La Estrella"; Sur y Oeste, prolongación de la calle Fray Julián Garcés; Este, resto del terreno del que se segrega, señalado con la letra A en el plano unido al folio 133 del presente expediente.

b) Porción de terreno de 275'50 metros cuadrados, que linda: al Norte, con propiedad de don José Montañés; Sur, "Pompas Fúnebres La Estrella"; Este, resto del terreno del que se segrega, y Oeste, prolongación de la calle Fray Julián Garcés, señalado con la letra C en el plano anteriormente citado.

c) Porción de terreno de 1.963 metros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, con prolongación de la calle Fray Julián Garcés; al Sur, con propiedad de don José Montañés, y al Este, resto del terreno del que se segrega, señalado con la letra E en el plano de constante referencia.

Las tres porciones descritas proceden y se segregarán de la siguiente finca: Campo seco en monte de Torrero, del término de esta ciudad, de 6 hectáreas 5 áreas 58 centiáreas, que linda: al Norte, Depósitos municipales de agua; Este, camino de las Canteras; Oeste, finca de herederos de Juan Villuendas y de "Pompas Fúnebres de Zaragoza", y Sur, Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Dicha finca pertenece al Patronato Social Católico de Torrero por título de compra, mediante escrituras de 20 de noviembre de 1963 y de 13 de agosto de 1962, otorgadas ante el Notario del mismo Colegio de la ciudad don Francisco Palá Mediano, encontrándose inscrita de primera vez al tomo 2.553, libro 1.156, sección 2.ª, folio 212, finca 57.694, en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 135 del texto refundido de la vigente Ley del Suelo, pudiendo examinarse el expediente con todos sus documentos, en un plazo de quince días, en la Sección de Propiedades del Excmo. Ayuntamiento.

Zaragoza, 13 de octubre de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.990

Comisaría de Aguas del Ebro

Por resolución de esta Comisaría de Aguas del Ebro de fecha 28 de octubre de 1977 se ha otorgado al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo (Zaragoza) la concesión de un caudal de 5 litros por segundo de aguas del río Agramonte o Valdemilanos, derivadas del término municipal de Tarazona (Zaragoza), con destino al abastecimiento de la población, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El Ayuntamiento concesionario deberá construir a sus expensas, durante el plazo de ejecución de las obras, un módulo para limitar el caudal de la captación a los 5 litros por segundo concedidos, vertiendo las sobrantes al propio cauce del arroyo Agramonte.

A dicho fin y en el plazo de tres meses, contados desde la presente resolución, deberá presentar ante esta Comisaría de Aguas para su aprobación, si procede, el oportuno proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos.

2.^a En el mismo plazo citado deberá presentar un estudio completo del sistema de depuración bacteriológica propuesto, mediante la utilización de cloro o algún derivado clorado.

Aprobado, en su caso, el sistema de depuración, quedará instalado dentro del plazo de ejecución de las obras. Durante la explotación, las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones. La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a modificar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas, en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno.

3.^a Los eventuales sobrantes del depósito regulador y las aguas residuales procedentes del saneamiento deberán ser entregados en los cauces a los que naturalmente afluirían las aguas concedidas.

4.^a Queda expresamente prohibido el vertido de cualquier tipo de aguas residuales a cauce público, canal o acequia de riego sin la previa depuración, que deberá ser autorizada por esta Comisaría de Aguas.

5.^a La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijado dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cuantía necesaria y a construir a sus expensas los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar, en su caso, el cumplimiento de esta obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

6.^a Las obras darán comienzo en el plazo de seis meses, contados desde la fecha de otorgamiento de la concesión, y deberán quedar finalizadas en el de dos años, computados a partir de la misma fecha.

7.^a La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos motivos se originen, debiendo darse cuenta del principio de los trabajos. Una vez finalizados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas, o facultativo del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que dicha acta sea aprobada.

8.^a Las instalaciones actuales del abastecimiento de la localidad, con aguas del río Matalapiente, deberán quedar fuera de servicio en el plazo máximo de diez días, contados desde la fecha de aprobación del acta a que se refiere la cláusula anterior, desmontando los elementos precisos para evitar cualquier derivación de caudales. De esas operaciones se dará cuenta inmediata a la Comisaría de Aguas del Ebro para la comprobación que proceda.

9.^a Se otorga esta concesión por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

10. El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido, sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

11. La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estima conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

12. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

13. El Ayuntamiento beneficiario deberá respetar los aprovechamientos preexistentes con derechos adquiridos, cuyos caudales, en caso de ser afectados por la presente concesión, sólo podrán ser expropiados previa declaración de utilidad pública y siguiendo los trámites prescritos en las vigentes disposiciones sobre la materia.

14. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionalmente o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon ni la propia concesión en sí otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

16. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo, y demás de carácter social o fiscal.

17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial y conservación de las especies acuáticas.

18. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la respectiva autorización del organismo competente.

19. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en dichas disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de octubre de 1977.
El Comisario Jefe, José I. Bodega. (Rubricado).

Núm. 7.922

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1 de 1976, seguido contra «Comercial Industrial Frutera», S. A., por débitos a Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón marca «Sava», modelo matrícula Z-90.216. Valorado en pesetas 95.000.

Un furgón marca «Sava», mod. matrícula Z-87.348. Valorado en pesetas 85.000.

Un coche turismo, marca «Simca», matrícula Z-9505-B. Valorado en 1.200 pesetas.

Total, 268.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Fernando el Católico, 43, bajo custodia de don José-Maria del Comín, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50% de la tasación y deposite en el día el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas

en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.995

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 13.071 de 1977, instados por María-Josefa Giménez Martínez, contra «Talleres El Cruce» y otros, sobre accidente de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta ciudad) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1977, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa «Talleres El Cruce», insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 2 de noviembre de 1977. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.996

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 13.300 de 1977, instados por doña Natividad Sancho Gimeno, contra Matías y Jesús Mensat Sánchez, sobre salariedad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta ciudad) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1977, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa María-Jesús Mensat Sánchez en legal forma, insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 2 de noviembre de 1977. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.998

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 846 de 1976, seguido contra Félix Gracia Blanco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública sub-

basta de los bienes que a continuación se expresan:

Una hormigonera marca «Fabri», de 160 litros de capacidad. Valorada en 12.000 pesetas.

Una hormigonera marca «Delrío», de 160 litros de capacidad. Valorada en 12.000 pesetas.

Una hormigonera marca «Altarrriba», de 160 litros de capacidad. Valorada en 12.000 pesetas.

Una pluma montacargas, marca «Fabri», de 30 metros de sirga, con brazo de unos 2 metros de largo, para 500 kilos, con motor eléctrico acoplado de 1'5 CV, a 220 V, sin marca ni número visibles. Valorada en 35.000 pesetas.

Cien tabloneros de madera de pino-abeto, de 4 a 5 metros de longitud. Valorados en 22.000 pesetas.

Total, 93.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Carrero Blanco, sin número, Calatorao, bajo la custodia de Félix Gracia Blanco, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.994

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.005 de 1977, instados por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta a los productores Antonio Ferrer Samper y otros, contra la empresa «Linélux», S. A., sobre crisis de trabajo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de noviembre de 1977. — El ilustrísimo señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta a los productores Antonio Ferrer Samper y dieciocho más, representados por José Funes Salvador y José-María Carrillo Simón, asistidos del Letrado don Adolfo Burriel Borque, contra la empresa «Linélux», S. A., sobre crisis de trabajo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa «Linélux»/S. A., a que

en concepto de indemnización por la resolución definitiva de sus contratos de trabajo abone las siguientes cantidades: A Antonio Ferrer Samper, pesetas 110.000; a María-Pilar Albiñana Rivas, 40.000; a Angel Montañés Mesequer, 40.000; a José Funes Salvador, 36.000; a José-Pedro Andrés Sanz, pesetas 16.000; a Ramón Ibáñez Lavilla, pesetas 50.000; a José-María Carrillo Simón, 40.000; a Miguel Ríos Cruz, 117.000; a Faustino Mayora García, 108.000; a Joaquín Azuara Moreno, 102.000; a Jesús Meléndez Martín, 76.000; a Félix Rodríguez Coloma, 21.000; a Félix Serrano Arnadillo, 102.000; a Salvador Balsera Irlés, 32.000; a Jesús Moli Marco, 40.000; a Juan Moliner Pina, 105.000; a Olga Escudero Jiménez, pesetas 9.000; a María-Pilar Escudero Jiménez, 9.000, y a María-Paz Miguel Pardo, 30.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, por medio de escrito o comparecencia ante esta Magistratura, dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García.» (Rubricado).

Y encontrándose la empresa demandada «Linélux», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.997

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 13.219 de 1977, instados por don Pedro Bueno Sola, contra José Martínez Casamián y otro sobre invalidez, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2) de esta capital al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1977, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho,

Y para que sirva de notificación a la empresa José Martínez Casamián, insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 2 de noviembre de 1977. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.046

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 159 de 1976, seguido contra Enrique Coca Hernández, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Los locales comerciales e industriales, a derecha e izquierda del portal de entrada de la casa sita en esta ciudad (calle San Pablo, núm. 59), en la planta baja, cuya superficie es de 610 metros cuadrados, con el local almacén de la planta de sótano, cuya superficie es de 245 metros cuadrados, y la entreplanta encima de los locales de la planta baja, de 128 metros cuadrados, todo lo cual se comunica entre sí, con derecho de uso en la parte de patios descubierta. Valorados en pesetas 6.000.000.

El piso primero derecha de la segunda planta alzada de la casa número 2 de la calle Francisco Vitoria, de esta ciudad, con una superficie de 140 metros cuadrados. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

El piso segundo derecha de la tercera planta alzada de la casa núm. 2 de la calle Francisco Vitoria, de esta ciudad, con una superficie de 140 metros cuadrados. Valorado en pesetas 2.000.000.

Total, 10.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o

gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.047

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 683 de 1977, seguido contra «Núcleos Magnéticos Rodríguez», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una bomba marca «Prat», tipo PF1, número 30, con su motor, para alimentación agua de la nave; el motor, eléctrico, tipo R-10, número 76.975, con instalación completa. Valorada en pesetas 120.000.

Tres estanterías metálicas, de 3 metros de altura, 5 de anchura y 1 de fondo, aproximadamente. Valoradas en 48.000 pesetas.

Un motor de 1 HP. Valorado en 250 pesetas.

Un rollo viruta filtro. Valorado en 500 pesetas.

Cuarenta cajas de grupillas de 1.000 unidades cada una. Valoradas en pesetas 1.000.

Diez ventiladores de refrigeración. Valorados en 15.000 pesetas.

Un bidón de engrase general, de 200 kilos. Valorado en 6.000 pesetas.

Una escalera de madera, de 5 metros aproximadamente. Valorada en pesetas 4.000.

Dos extintores marca «Parsi». Valorados en 7.000 pesetas.

Un reloj de pared con caja de madera, sin marca visible. Valorado en 3.000 pesetas.

Tres bancos metálicos, de 25 metros aproximadamente. Valorados en pesetas 9.000.

Un calderín sin compresor, marca «Josval», de 100 litros aproximadamente. Valorado en 5.000 pesetas.

Total, 218.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en La Torre, 25, bajo la custodia de don Prudencio Gil Martín, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa deudora en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.963

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 12.505 al 9 de 1977-2, instados por don Jesús Arnal Arba, Nicón Longares Valero, Alfredo Pérez Lázaro, Eugenio Valero Gil y José-Ignacio Longares Pérez, dirigidos por el Letrado don Francisco Polo Blasco, contra la empresa «Eosa», en reclamación por despido, con fecha 3 de noviembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús Arnal Arba, Nicón Longares Valero, Alfredo Pérez Lázaro, Eugenio Valero Gil y José-Ignacio Longares Pérez, contra la empresa «Eosa», debo declarar y declarar haber lugar a la misma, declarando en despido improcedente, condenando en consecuencia a la empresa «Eosa» a que los readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono en todo caso de los salarios de tramitación desde el 1.º de septiembre de 1977, a razón de 6.500 pesetas a cada uno a la semana.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución y conforme a la dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad obtenida de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Eosa», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.999

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 4.466 y otros de 1976, en reclamación por despido, instados por María Antonia Cristóbal Franco y otros, contra Escuela de Turismo de Zaragoza y otros, con fecha 14 de octubre de 1977 se ha dictado auto por el Tribunal Central de Trabajo, en trámite de recurso, cuyos encabezamientos y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

“Auto. — Ilustrísimo señor don José Zambalamberrí y Gayo, Presidente; Ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón-Pacheco García e Ilustrísimo señor don Félix de las Cuevas González. — En Madrid a 14 de octubre de 1977.

Resultando que en la Magistratura de Trabajo de Zaragoza número 2 se siguieron autos, sobre despido, a instancia de María Antonia Cristóbal Franco y otros, contra la Escuela de Turismo de Zaragoza, en los que recayó sentencia en 30 de marzo de 1977, por la que se estima falta de legitimación pasiva alegada por alguno de los actores y se declara el despido nulo con respecto de los restantes, condenando a la demandada a la readmisión de los mismos, con abono de los salarios de tramitación,

Y la Sala declara: Se accede a lo solicitado por los demandantes María de la Concepción Soláns Soteras, Jaime Gaspar Auria, Alberto García Miguel y Juan Antonio Serrano Morchán, interponiendo por desistidos del recurso interpuesto por ellos y otros, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Zaragoza número 2, en 30 de marzo de 1977, en virtud de demanda deducida contra la entidad Escuela de Turismo de Zaragoza, sobre despido.

Expídase testimonio del presente auto y remítanse a la Magistratura de Trabajo de procedencia a efectos de su notificación a las partes.

Así lo acordaron y firman los señores José Zambalamberrí Gayo, Juan Alfonso Antón-Pacheco García y Félix de las Cuevas González.” (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la demandada Escuela de Turismo de Zaragoza y herederos desconocidos e interponiendo de don José Luna Gázquez, en reclamación paradero, se inserta el presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.923

Magistratura de Trabajo número 3

En autos ejecutivos número 83 de 1977, seguidos en esta Magistratura a instancia de Antonio Velázquez Rozas, contra «Zadesa» (José Muñoz Capdevila), en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — Zaragoza a 27 de octubre de 1977. —

Dada cuenta; por recibido el precedente requerimiento de inhibición, acúcese recibo y con suspensión del curso de los autos, de conformidad al artículo 22 de la Ley de 17 de julio de 1948, comuníquese el asunto, con entrega de los autos al Ministerio fiscal por término de seis días, para que informe sobre el conflicto jurisdiccional planteado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Zadesa» (José Muñoz Capdevila), por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 27 de octubre de 1977. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.000

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 10.897 de 1977, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra don Rafael Aznar Aznar, con fecha 21 de julio de 1977 se dictó sentencia que, copiada literalmente, dice:

“Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo en virtud del expediente 65 de 1977, debo de condenar y condeno a la empresa Rafael Aznar Aznar a que, en concepto de indemnización por la rescisión definitiva de su contrato de trabajo, abone al actor don Miguel Sevill Andrés la cantidad de 60.000 pesetas.”

Y encontrándose la empresa demandada Rafael Aznar Aznar en ignorado paradero, se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1977. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.001

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 10.898 de 1977, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Orencio Bara Gracia, en reclamación por otros conceptos, con fecha 30 de julio de 1977 se ha dictado sentencia que, copiada literalmente en su parte dispositiva, dice:

“Que estimando las demandas formuladas por la Delegación Provincial de Trabajo en virtud del expediente 64 de 1977, debo de condenar y condeno a la empresa Orencio Bara Gracia a que, en concepto de indemnización por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los actores las siguientes cantidades: A doña Ana María Mora Martín, 48.000 pesetas; a doña Ana Esteban Mato, 67.000; a doña

María Pilar Domínguez Sebastián, pesetas 63.000; a doña Carmen Malza Gracia, 50.000, y a doña María Pilar Blasco Beltrán, 50.000 pesetas.”

Y encontrándose la empresa demandada Orencio Bara Gracia en ignorado paradero, se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de octubre de 1977. — El Magistrado, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.002

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Adolfo Lobato Planas y otros, contra “Fundiciones San José”, S. A., con domicilio en Miralbuena, 90, Zaragoza, en autos ejecutivos número 93 de 1977, por el presente se sacan en pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Instalación moldeo “Sopame”, con arenería. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Un puente-grúa de 2.000 kilos de fuerza, de 12 metros de luz, marca “Tusa”.

Un puente-grúa de 5.000 kilos de fuerza, de 12 metros de luz, marca “Technos”.

Una estufa, obra, secado a carbón, sin marca visible.

Un carrusel marca “Suñer”, de 115 plaças.

Un cilindro elevación, con pescante, de 1'5 metros de diámetro, sin marca.

Una cuchara de 500 kilos, con reductor sinfin, sin marca visible.

Siete elevadores cucharas, marca “Gamarra”.

Un cubilote de 3.500 kilos-hora y cargador marca “Grisfond”.

Otro cubilote de 5.500 kilos-hora y cargador marca “Grisfond”.

Dos cubilotes de 1.600 milímetros de diámetro, marca “Equiblast”.

Un foxboro regulación aire, sin marca visible.

Tres anticisoles hornos, sin marcas visibles.

Un aportador inoculantes, marca “MM”.

Un pescante giratorio de 4 metros y 500 kilos, sin marca visible.

Un puente-grúa de 18 metros de luz y 250 kilos de fuerza, marca “Demag”.

Una cuchara mecanizada SJ, de 300 kilos, con «Demag», 1.000 kilos.

Ochenta y cinco metros carril electrificado, “Azpeitia”, con I.

Ciento cuarenta metros carril sin electrificar, “Azpeitia”, con I.

Dos elevadores tornillo, marca “Mafasa”.

Dos calentadores eléctricos portaplacas, con ventilador, sin marca.

Un polipasto de 500 kilos de fuerza, marca “Azpeitia”.

Una máquina de encolar en caliente, marca “Simes-Senco”.

Cuatro máquinas de moldear, marca "Castán", modelo APM-J.

Cuarenta cajas moldeo, dobles, de 420 x 350 milímetros.

Ciento veinte cajas moldeo, dobles, de 750 x 650 milímetros.

Un molino arena, de 7'5 CV, marca "TaF".

Una peinadora marca "Castán".

Un cañón revestimiento, sin marca visible.

Tres básculas de 500 kilos de fuerza cada una, sin marcas visibles.

Un SET de 2 x 500 kilovatios, 45.000-3.000 voltios.

Un SET de 300 x 200 x 500 kilovatios, 3.000-220 voltios.

Una batería condensadora, marca "Bosch".

Un disyuntor diferencial seguridad, sin marca visible.

Dos armarios interruptores a secciones, sin marcas visibiles.

Red eléctrica potencia.

Red eléctrica alumbrado.

Un tanque aéreo de 2.000 litros de capacidad, marca "Lapesa".

Sesenta metros de tubería enterrada, de 1'50 pulgadas, de acero.

Ciento veinte metros de tubería aérea, de 3/4 pulgadas, de acero.

Cuarenta y cinco llaves de corte, de 0'50 pulgadas, marca "Asián".

Ciento veintiséis llaves de corte, de 20 x 150, marca "Mandet".

Diez reductores izquierdos, marca "Nuevo Gala", sin números.

Diez reductores marca "Mandet", 20N50.

Dieciocho reguladores flujo, "Condifuid", de 1/4 pulgadas.

Doscientos veintiséis metros de manguera "Klein".

Treinta y dos sopletes marca "Sievert".

Dos sopletes "Sak", 50.000 kilocalorías, con aire.

Un soplete "Tecnigás", 20.000 kilocalorías atmósfera.

Una máquina de granallar, marca "Alju-Regina", de 3 x 7'5 CV.

Una máquina de granallar, marca "Mebusa-Fulgur", de 7'5 CV.

Los anteriores bienes han sido valorados en 14.682.500 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don José Sanjosé Bermúdez, en General Mola, 64, cuarto A, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 2 de diciembre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de diciembre, y en el supuesto de resultar igualmente desierta este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 13 de enero.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni

en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 29 de octubre de 1977.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.003

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Luis Viñuales Acón, en representación de su hija, contra Constantino Hernández González, con domicilio en Pamplona Escudero, 66, en autos ejecutivos número 88 de 1977, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Derecho de traspaso del local comercial sito en calle Pamplona Escudero, núm. 66.

Ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 50.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 2 de diciembre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de diciembre, y en el supuesto de resultar igualmente desierta este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 13 de enero.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a ter-

cera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 29 de octubre de 1977.
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1977, pudiendo presentar los veintidos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de administración del patrimonio

7.944. Pozuel de Ariza
8.067. Cubel

Cuenta general del presupuesto ordinario

7.944. Pozuel de Ariza
8.067. Cubel

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

7.944. Pozuel de Ariza
8.067. Cubel

Expediente de habilitación de crédito

7.912. Langa del Castillo
7.945. Farlete
8.055. Murero
8.058. Manchones

Expediente de modificación de crédito

7.944. Pozuel de Ariza (núm. 1)
7.983. Epila
8.059. Santa Eulalia de Gállego

Expediente de presupuesto extraordinario

7.912. Langa del Castillo

Expediente de suplemento de crédito

7.908. Bujaraloz
7.911. Torralbilla
7.912. Langa del Castillo
7.948. Jaraba
7.949. Calmarza
7.950. Muel (núm. 3)
7.953. Villafeliche
7.954. Sobradiel
7.982. Alhama de Aragón
7.984. Montón

- 7.986. Villanueva de Huerva (número 2)
 7.987. Codos
 8.021. Lumpiaque
 8.023. Tobèd
 8.055. Murero
 8.058. Manchones
 8.059. Santa Eulalia de Gállego
 8.061. Nuez de Ebro
 8.062. El Frasno
 8.063. Alfamén

Expediente de transferencia de crédito

- 7.908. Bujaraloz
 7.952. Lumpiaque
 7.983. Epila
 8.064. Leciniena

Padrón de repercusión de la cuota de Seguridad Social Agraria y cuota sindical

- 8.024. Luna

Proyecto de presupuesto extraordinario

- 8.056. Escatrón

Núm. 8.020

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por «Calzados Cruz», S. A., ha sido solicitada licencia para instalar una industria auxiliar del calzado, dotada con diversa maquinaria, con un total de 26'78 CV, en carretera de Sagunto-Burgos, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 4 de noviembre de 1977.
 El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 8.025

M A L L E N

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 3 de noviembre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, de una plaza de operario de obras y servicios, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Objeto de la convocatoria. — Provisión de una plaza de operario de obras y servicios, mediante pruebas selectivas restringidas.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Ser empleados que presten servicios en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, con anterioridad al día 1.º de junio último, y reunir las condiciones de titulación y límite de edad fijados en el Real Decreto 1.049 de 1977, de 2 de junio.

3.ª Instancias, forma y plazos. — Las instancias se presentarán en el Registro general de la Corporación, en horas de oficina, o por cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Deberá acompañar a la instancia certificación acreditativa de haber ingresado al servicio del Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas a la plaza que se convoca, con carácter distinto al de propiedad, con anterioridad al 1.º de junio de 1977, haciendo constar especialmente la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres formas siguientes:

A) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

B) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

C) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad.

4.ª Tribunal calificador. — El Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

5.ª Pruebas selectivas. — Las pruebas selectivas o ejercicios serán los que constan en la base 7.ª de las aprobadas para esta convocatoria y con el programa que con carácter mínimo está establecido por resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975.

Las pruebas selectivas darán comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado este anuncio de provisión.

6.ª Bases convocatoria. — Las bases debidamente aprobadas para esta convocatoria se hallan a disposición de los que les interesen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para lo no previsto en las bases de esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento para Ingresar en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Mallén a 4 de noviembre de 1977. —
 El Alcalde, Benjamín Bernal.

Núm. 8.026

M A L L E N

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 3 de noviembre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, de una plaza de auxiliar de Administración general, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Objeto de la convocatoria. — Provisión de una plaza de auxiliar de Administración general, mediante pruebas selectivas restringidas.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Ser empleados que presten servicios en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, con anterioridad al día 1.º de junio último, y reunir las condiciones de titulación y límite de edad fijados en el Real Decreto 1.049 de 1977, de 2 de junio.

3.ª Instancias, forma y plazos. — Las instancias se presentarán en el Registro general de la Corporación, en horas de oficina, o por cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Procedimiento Administrativo, debida-

mente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Deberá acompañar a la instancia certificación acreditativa de haber ingresado al servicio del Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas a la plaza que se convoca, con carácter distinto al de propiedad, con anterioridad al 1.º de junio de 1977, haciendo constar especialmente la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres formas siguientes:

A) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

B) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

C) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad.

4.ª Tribunal calificador. — El Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

5.ª Pruebas selectivas. — Las pruebas selectivas o ejercicios serán los que constan en la base 7.ª de las aprobadas para esta convocatoria y al programa que, con carácter mínimo, está establecido por resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975.

Las pruebas selectivas darán comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado este anuncio de provisión.

6.ª Bases convocatoria. — Las bases debidamente aprobadas para esta convocatoria se hallan a disposición de los que les interesen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para lo no previsto en las bases de esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento para Ingresar en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Mallén a 4 de noviembre de 1977. —
 El Alcalde, Benjamín Bernal.

Núm. 8.027

M A L L E N

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la parcela o solar denominado «La Estación», de 4.002 metros cuadrados, de este municipio, sito en carretera de Logroño (antigua travesía de la carretera de Logroño a Zaragoza), número 18, redactado por los Arquitectos don Manuel Ramos Sanmartín y don José-Luis Tabuena Huerta, y del que son promotores don Pedro Rueda Ortillés y don Miguel Sesma Martínez, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 41 y 44 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el indicado proyecto y expediente respectivo durante el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la inser-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse alegaciones contra el mismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la citada Ley del Suelo.

Mallén a 4 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Benjamín Bernal.

Núm. 8.022

SANTA CRUZ DE MONCAYO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo;

Hace saber: Que clausurado el cementerio católico de esta localidad hace más de catorce años, y previa autorización superior, se va a proceder a la mondadura de dicho cementerio, y para dar cumplimiento al artículo 59 del vigente Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria se abre un período de tres meses para que los familiares de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permite, solicitando, si lo desean, de la Jefatura Provincial de Sanidad el correspondiente permiso de traslados de restos, de acuerdo con el artículo 33 de dicho Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Moncayo, 3 de noviembre de 1977. — El Alcalde, P. Lucido Val.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 7.966

JIMENEZ HERNANDEZ (Enrique), nacido el 10 de junio de 1958, cuyo paradero se desconoce, procesado en el sumario que se tramita con el número 210-A de 1977, sobre robo y receptación, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.006

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de diciembre de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 583 de 1977, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación del "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Ricardo Lana Romeo y doña María-Asunción Constante Lacambra (barrio de Santa Isabel, 154, de esta ciudad), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca "Renault 12", matrícula Z-9080-B; en 100.000 pesetas.
2. Un torno "Microtore" modelo A-160-M, con motor acoplado de 5 HP; en 180.000 pesetas.
3. Un torno "Unitor", modelo D-540, con motor de 5 HP; en 200.000 pesetas.
4. Un torno "Lacter", modelo CR-1, de 750 milímetros, con motor acoplado de 750 HP; en 120.000 pesetas.
5. Una fresadora "Correa", modelo F-3-LLA, con motor acoplado de 75 HP, con cinco ejes, portafresas, plato divisor plano, mordaza de 250 y cabezal universal; en 250.000 pesetas.
6. Una máquina rectificadora, marca "Danova", automática, con motor acoplado de 10 HP; en 90.000 pesetas.
7. Una máquina talladora, marca "Néstor", con motor de 3 HP; en 40.000 pesetas.
8. Una máquina sierra marca "Forte", con motor acoplado de 0'50 HP; en 20.000 pesetas.
9. Un taladro marca "Iba", con motor de 1 HP; en 20.000 pesetas.
10. Una piedra esmeril, con motor acoplado de 1 HP; en 2.000 pesetas.
11. Tres mil piezas piñones para motocicletas, de diferentes tipos; en 50.000 pesetas.
12. Apartamento señalado con la letra G, en la quinta planta alzada, con acceso por la escalera segunda de la casa, en Jaca, con fachada prin-

cipal a la calle Ibón de Iserías y fachadas laterales a las calles Olorón, Santa María y avenida de Zaragoza, sin número. Tiene una superficie útil de 63'57 metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, con apartamento H y escalera; derecha, apartamento F; fondo, con calle Ibón de Iserías, y frente, con rellano, hueco ascensor y apartamentos F y H. Le corresponde de una cuota en el valor total del inmueble de 1'21 por 100. Tasado pecuniariamente en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.009

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de diciembre de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 79 de 1975, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Comercial Balay", S. A., contra don Joaquín Omedas Rueda, de Alcorisa (Teruel), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un hornillo "Balay", modelo 814, de tres quemadores; en 2.000 pesetas.
2. Una lavadora "Balay", modelo 3140; en 3.000 pesetas.
3. Una lavadora "Balay", modelo L-140; en 3.000 pesetas.
4. Una lavadora superautomática "Balay", T-513; en 15.000 pesetas.
5. Una lavadora superautomática "Balay", T-512; en 15.000 pesetas.
6. Un mueble librería de tres estantes; en 20.000 pesetas.
7. Un tresillo en terciopelo color rojo; en 10.000 pesetas.
8. Un tresillo marrón con orejeras; en 10.000 pesetas.
9. El coche «Simca 1200», TE-2807; en 90.000 pesetas.
10. La furgoneta "Alfa-Romeo", matrícula TE-12.462; en 60.000 pesetas.
11. El derecho de traspaso del local en plaza Nueva, sin número, de Alcorisa; en 30.000 pesetas.
12. El derecho de traspaso del local de paseo del Generalísimo, sin número, de Alcorisa; en 30.000 pesetas.

Total, 288.000 pesetas.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.007

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de diciembre de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 472 de 1976, a instancia del Procurador señor Poncel Guallar, en representación de don José-Antonio Macua Martínez, contra «Exclusivas Carreras», de Salt (Gerona), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El coche «Seat 124», GE-100.341; en 90.000 pesetas.

2. El furgón «Sava», GE-3672-B; en 130.000 pesetas.

3. La furgoneta «Citroen AKS-400», GE-100.994; en 28.000 pesetas.

4. El derecho de traspaso del local sito en calle Montenegro, 2, de Salt (Gerona); en 50.000 pesetas.

Total, 298.000 pesetas.

Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.008

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado, y al número 1.044 de 1977, se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» por óbito de don José Escribano Arellano y doña Sabina Escribano Arellano, hijos de Manuel y Facunda, naturales de Corella (Navarra), fallecidos en Zaragoza los días 9 de agosto de 1973 y 13 de agosto de 1977, respectivamente, en estado de solteros, en la que figuran como parientes del primero y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo doña Sabina, doña Margarita y don Marcelino Escribano Arellano, y de la segunda sus hermanos de doble vínculo doña Margarita y don Marcelino Escribano Arellano, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, todo el de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.980

EJECA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 100 de 1968, a instancia de don Jesús Sumelzo Quintana, representado por el Procurador señor Dehesa Sumelzo, contra don Luis Rubio Supervía, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por el precio de valoración, los bienes que se relacionarán, señalándose las once horas del día 7 de diciembre próximo, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado don Luis Rubio Supervía (calle Joaquín Costa, 21, de esta villa).

Bienes objeto de subasta:

1.º Un útil para desmontar y montar casquillos sobre ballesta en suspensión delantera.

2.º Un extractor casquillo en el cigüeñal para árbol de embrague.

3.º Un soporte para la revisión de la dirección.

4.º Un extractor volante de la dirección.

5.º Un útil para desmontar filtros integrales de aceite, «Pil-08» y «Pil-15».

6.º Un alicate para precintar tapones circuito sellado.

7.º Un útil para colocar el filtro de aceite suplementario.

8.º Una tabla apoyo culata para montar y desmontar válvulas.

9.º Una llave regulación balancines mando válvulas.

10. Cuatro juegos útiles para retener émbolos de frenos en montaje.

11. Una llave para tuerca fijación colector.

12. Un útil para desmontar manecillas interiores de puertas.

13. Un juego bridas para fijación motor a caballete rotativo.

14. Un cuadrante para reglar la distribución.

15. Un útil con comparador para reglar juego entre piñón y corona y bloquear aros roscados.

16. Un extractor universal con titanés.

17. Un extractor casquillo cigüeñal árbol embrague.

18. Un útil para extraer anillo exterior rodamiento, interior ruedas delanteras (para usar con A-6.511).

19. Un extractor bujes ruedas anteriores y posteriores.

20. Un extractor anillo anterior rodamiento a rodillos caja de satélites.

21. Un extractor casquillos elásticos suspensión delantera.

22. Un extractor casquillo cigüeñal, árbol embrague.

23. Una llave para manguito tornillo mando dirección.

24. Una llave para tuerca árbol secundario.

25. Una llave tapón de fijación pistón amortiguador de suspensión delantera.

26. Una llave tuerca bloqueo rodamiento árbol embrague.

27. Una llave tornillo fijación manguito al planetario.

28. Un útil para montar rodamiento embrague y primarios.

29. Un extractor para rodamientos semiejes.

30. Un útil para desmontar anillo exterior rodamiento a rodillos, exterior montar anillo, interior ruedas delanteras.

31. Un extractor retén grasa caja dirección.

32. Una manivela puesta a punto de la distribución.

33. Un extractor cojinetes árbol de distribución.

34. Un extractor soporte distribuidor eje mando bomba aceite.

35. Un útil para comprobar puesta a punto reglaje de encendido.

36. Un útil extracción anillo interior rodamiento trasero del piñón de ataque (se usa con A-6.005).

37. Una brida y puente extracción anillo interior rodamiento delantero piñón ataque (se usa con A-6.005).

38. Un útil extracción rodamiento posterior piñón ataque.

39. Un útil desmontar anillo interior rodamiento piñón ataque.

40. Un extractor anillo rodamiento a rodillos interior ruedas delanteras.

41. Un útil desmontar anillo exterior rodamiento interior ruedas delanteras.

42. Un extractor anillo exterior rodamiento posterior tornillo sinfin mando dirección.

43. Un extractor cabezas articulación barras dirección.

44. Idem ídem.

45. Un extractor de percusión cazoletas retén de grasa ejes delanteros.

46. Un útil desmontar y montar casquillo elástico semibarra estabilizadora.

47. Una llave para tuercas fijación termostato.

48. Una llave regulación balancines mando válvulas.

49. Una llave tornillo taco elástico suspensión anterior motor y para tornillo fijación brazo oscilante.

50. Una llave regulación balancines mando válvulas.

51. Idem ídem.

52. Una llave tuerca fijación polea mando ventilador.

53. Un llave para montar y desmontar cambio.

54. Una llave tapón soporte mando velocidad.

55. Una llave tuerca fijación funda-kilómetros, sobre caja cambios.

56. Una llave tuerca fijación soporte palanca embrague.

57. Una llave dinamométrica medir por rotación piñón ataque.

58. Una llave regulación aros roscados sujeción rodamientos caja diferencial.

59. Una llave regulación aros roscados sujeción rodamientos caja diferencial.

60. Un útil montar bola muelle fijador palanca mando luces.

61. Una llave perno fijación suspensión anterior motor 17 milímetros.

62. Una llave montar casquillos brazos oscilantes suspensión delantera.
63. Una llave montar y desmontar amortiguadores.
64. Una llave reglaje zapatas de frenos posteriores.
65. Un útil desmontar y montar guías de válvulas.
66. Un útil casquillo de pie biela.
67. Una tabla apoyaculata montar y desmontar válvulas.
68. Un útil para montar casquillo de pie biela.
69. Un útil montar y desmontar guías de válvulas.
70. Un útil montar casquillo pie de biela.
71. Un útil montar y desmontar ejes de pistón.
72. Un útil para montar y desmontar guías de válvula.
73. Un útil montar y desmontar ejes de pistones.
74. Un útil montar y desmontar ejes de pistones.
75. Un útil montar anillo exterior rodamiento posterior y anterior sobre piñón ataque y montar rodamiento pilón de ataque.
76. Un útil montar anillo interior rodamiento posterior piñón de ataque.
77. Un útil determinar el espesor arandela de reglaje del piñón cónico.
78. Un útil montar y desmontar junta flexible transmisión.
79. Un útil retención tambor freno o manguito sobre piñón.
80. Un útil montar, desmontar y reglar embrague.
81. Un bulón guía centrar discos embrague.
82. Una llave retención tambor de freno de la transmisión.
83. Un útil desmontar y montar anillo exterior y para montar anillo interior rodamiento a rodillo caja diferencial.
84. Una pieza montar y desmontar collar elástico fijar capuchón aceite sobre caja diferencial cambio.
85. Un útil comprimir muelles suspensión delantera.
86. Un útil montar y desmontar casquillos en caja para eje portarrodillos.
87. Un útil para montar y desmontar casquillos sobre crucetas para brazos oscilantes.
88. Un útil montar y desmontar casquillos sobre mangueta.
89. Un soporte revisión de dirección.
90. Un tornillo guía montar arandelas de espesores sobre brazo oscilante suspensión posterior.
91. Un extractor montar y desmontar casquillo elástico sobre montante de mangueta.
92. Un extractor anillo exterior rodamiento posterior caja dirección.
93. Un útil montar y desmontar casquillos en la caja para eje portarrodillos.
94. Un útil montar casquillos elásticos sobre brazos oscilantes suspensión delantera.
95. Un útil desmontar y montar casquillos elásticos sobre brazos suspensión posterior.
96. Un útil montar anillos interior y exterior rodamiento a rodillos tornillo mando dirección.
97. Un útil desmontar y montar casquillo elástico semiballesta.
98. Un juego útiles para mantener horizontal ballesta suspensión delantera durante control ángulos característicos ruedas delanteras.
99. Un extractor volante dirección.
100. Un tornillo guía para centrar discos de embrague.
101. Un garfio para elevar motores.
102. Un garfio sostener motor sobre coche durante desmontaje grupo cambio diferencial.
103. Un travesaño sostener motor sobre coche con travesaño desmontado.
104. Un caballete para apoyo motor desmontado.
105. Un garfio para elevar motores.
106. Un caballete rotativo para revisión del motor.
107. Un banco para el montaje de la caja de cambios.
108. Un cuadrante para reglar la distribución.
109. Idem ídem.
110. Un estuche con el útil A-62.026 y comparador determinar espesores.
111. Un escariador para apoyo cojinetes árboles.
112. Idem ídem (con estuche).
113. Un útil para desmontar y montar válvulas.
114. Un alisador orificios guías de válvulas.
115. Idem ídem.
116. Un extractor para balanca sobre árbol mando dirección.
117. Un útil para montaje y desmontaje anillas alzacristales.
118. Un útil para montar cazoletas bujes ruedas anteriores.
119. Un útil para montar anillo exterior rodamiento interior ruedas delanteras y para montar anillo exterior rodamiento interior y exterior ruedas delanteras.
120. Una llave para tuerca de mangueta.
121. Un alisador orificios guías de válvulas.
122. Un escariador para cojinetes de apoyo árbol distribución.
123. Una llave para tornillos fijación culata.
124. Un extractor anillo interior rodamiento a rodillos interior ruedas delanteras.
125. Un útil fijación camisas durante su revisión.
126. Un útil para desmontar anillos exteriores de los rodamientos ruedas posteriores.
127. Una llave fijación botones de mando sobre el tablero.
128. Un útil para montar rodamientos sobre semieje.
129. Dos llaves para bujías.
130. Un extractor para anillo interior rodamiento a rodillos tornillo sinfín mando dirección.
131. Una llave para tuercas semiejes.
132. Una llave anclaje buje para aflojar tuerca semieje.
133. Un útil para desmontar o montar válvulas.
134. Dos capuchones de goma para impedir salida aceite caja diferencial desprovista de semiejes.
135. Una llave para tuerca fijación termostato.
136. Un extractor para palanca sobre árbol mando dirección.
137. Una llave de purga para frenos hidráulicos.
138. Un juego de bridas para fijación motor a caballete rotativo.
139. Un útil para desmontar y montar válvulas.
140. Un extractor semiejes.
141. Un útil para montar anillo exterior rodamiento interior y exterior ruedas delanteras.
142. Un útil para montar y mantener en posición horizontal la ballesta de la suspensión delantera.
143. Una llave para tuercas fijación colector y carburador.
144. Un extractor anillos exteriores rodamiento a rodillos ruedas delanteras.
145. Un juego de bridas para fijación motor a caballete rotativo.
146. Un extractor para palanca mando dirección.
147. Un útil para unión plástico manilla cierre cerradura.
148. Un útil para reglar embrague.
149. Un útil para reglar piñón de ataque.
150. Un gancho para travesaño, modelo 1.500.
151. Un soporte para fijación cambio diferencial.
152. Un conjunto de útiles para desmontar y montar poleas y turbina de la bomba de agua.
153. Un equipo para rectificado de asientos de válvulas.
154. Un extractor universal con tirantes.
155. Un soporte para fijación grupo diferencial al caballete rotativo.
156. Un aparato para determinar el punto muerto superior del motor.
157. Un útil para desmontar anillo interior rodamiento piñón de ataque.
158. Dos bridas extracción piñón mando de distribución.
159. Una llave para girar el cigüeñal sobre coche.
160. Un extractor para rodamiento tren fijo.
161. Un comparador para determinar espesor arandela reglaje piñón ataque.
162. Un útil para comprobar la puesta a punto del reglaje de encendido.
163. Un útil para casquillos elásticos del brazo.
164. Un calibre para termostato.
165. Una llave para tuerca fijación polea cigüeñal.
166. Un útil para montar y desmontar casquillos en la caja para eje portarrodillos.
167. Un útil para montar capuchón retén de aceite.
168. Dos capuchones de goma para protección diferencial.
169. Un útil para desmontar y montar pernos bisagras puertas.
170. Una horquilla caballete rotativo arr-2.204.
171. Una llave para fijación culata.
172. Un cuadrante para reglar la distribución.
173. Un soporte para el útil C-688.
174. Un útil para rodamiento piñón de ataque.
175. Una llave para el motor de arranque.
176. Una llave para talón control nivel aceite caja dirección.
177. Un útil para acoplamiento juntas del cárter.

178. Un útil para reglar horquillas mando velocidades.
179. Una mordaza para tuerca de mangueta.
180. Un útil para control brazo oscilante suspensión anterior.
181. Una guía para montar espesores brazos suspensión posterior.
182. Un calibre para control profundidad cámara explosión.
183. Un útil para comprobar reglaje de encendido.
184. Un juego de bridas para fijación motor a caballete.
185. Un cuadrante para reglar la distribución.
186. Una fresa para acoplamiento en útil U-1.001, modelo 850.
187. Dos tornillos para acoplamiento en útil A-6.469, modelo 850.
188. Un útil para anillos elásticos de sincronizadores.
189. Una boca para tuerca bloqueo electroventilador.
190. Un extractor cabezas articulación barras dirección.
191. Dos llaves regulación balancines mando válvula.
192. Una llave para regulación arcos roscados sujeción rodamiento caja satélites.
193. Un puente para acoplamiento en útil A-10.509.
194. Un útil para retén y tapa posterior del cigüeñal.
195. Un útil para bloqueo volante motor.
196. Un útil para casquillos sobre ballesta.
197. Un útil para sujeción brazo oscilante.
198. Un embudo para reponer líquido refrigerante al radiador.
199. Un soporte para fijación cambio diferencial, a caballete.
200. Un elevador "Ursus", de 5.000, hidráulico, empotrado, para automóviles.
201. Un elevador "Ursus", de 5.000 hidráulico, empotrado, para elevar los automóviles por la parte delantera.
202. Una lavadora a presión, "Ursus", de un cilindro, con motor eléctrico de 1 HP.
203. El equipo de engrase "Graco" a presión.
204. Un aspirador "Kilfisk".
205. Un equipo reglaje faros "Hella".
206. Un equipo reglaje y alineación dirección "Ursus", con rectificador corriente.
207. Una equilibradora de ruedas "Defries-Hoffman", ER-2K, núm. 164.4.
208. Un gato hidráulico de ruedas, "Ursus", de 1.500 kilogramos.
209. Un gato hidráulico de ruedas y plataforma, "Herca", de 500 kilogramos.
210. Un equipo "Ursus", limpieza y comprobación de bujías.
211. Una grúa mecánica, "Torgar", de 500 kilogramos.
212. Una llave dinamométrica hasta 14 kilogramos.
213. Un manómetro motor "Meter", para comprobación compresión de motores.
214. Un compresor "Ursus", de dos pistones, número 253.901, con motor de 4 HP.
215. Un banco de trabajo, metálico, de 2 por 1, con tornillo.
216. Un banco de trabajo, metálico, de 1 por 1, con tornillo.
217. Un banco de trabajo, metálico, de 0,60 por 2.
218. Un pupitre metálico, recepcionista taller.
219. Un cargador de baterías para 6 de 12 v. o 12 de 6 v.
220. Un comedor compuesto de una mesa, un armario con espejo, una vitrina y seis sillas. En la vitrina una vajilla de sesenta piezas aproximadamente, tres paneras de plata en el armario, dos candelabros, un juego de té, seis docenas de platos, un juego de cubiertos de plata, con cuchillos, cucharas y tenedores.
221. Un soporte "Ursus" para enrollar tubo de goma del compresor con manómetro de presión de neumáticos.
222. Un despacho con mesa-armario, sillón y cuatro sillas.
223. Una cama de matrimonio, metálica, con armario con luna exterior y dos sillas.
224. Dos camas metálicas de 90 centímetros.
225. Un gabinete compuesto de una cama de matrimonio, un armario de cuatro cuerpos, dos mesillas, un tocador con espejo, dos sillones y una silla.
226. Una cama metálica de matrimonio y un armario de dos lunas.
227. Dos camas metálicas, de 105 centímetros, un armario y dos sillas.
228. Una máquina de coser "Alfa".
229. Una cocina "Balay", mixta.
230. Una lavadora "Bru".
231. Un frigorífico "Kelvinator".
232. Una estufa "Super-Ser", butano.
233. Una estufa "Butatherm".
234. Una mesa para televisión.
235. Un elevador de corriente para la televisión.
236. Cinco aparatos de luz.
237. Un tresillo compuesto de diván y dos sillones tapizados en skai.
238. Un diván y seis sillas de rejilla.
239. Una mesa extensible con tablero de fórmica.
240. Una mesa de mármol.
241. Una mesa de madera, redonda.
242. Una mesa de cocina, de dos cajones, con piezas de granito.
243. Una máquina de escribir de marca "AEG", de 80 espacios.
244. Una mesa metálica para máquina de escribir, con ruedas.
245. Una mesa de madera para máquina de escribir.
246. Una estufa de butano, «Agni».
247. Un sillón de despacho.
248. Diez sillas de despacho.
249. Seis estanterías de madera compuestas de doscientos cajones cada una.
250. Una estantería de madera de treinta departamentos.
251. Una estantería de madera, de treinta y seis.
252. Dos estanterías metálicas desmontables de 2 por 2, color verde.
253. Una estantería con tornillos, de 1,80 por 2, color gris.
254. Una estantería con tornillos, de 2,70 por 1, color gris.
255. Cincuenta bandejas metálicas de 0,40 por 90, para estanterías.
256. Cincuenta bandejas metálicas de 0,50 por 90, para estanterías.
257. Veinte barras para estanterías, de 2 metros de largas.
258. Una estantería metálica de 2,70 por 2 por 0,50, color gris.
259. Una mesa de despacho de madera con cinco cajones y luna.
260. Una mesa de despacho de madera con nueve cajones y luna.
261. Una estantería de madera de ciento setenta y seis cajones y cuatro estantes.
262. Un armario metálico con cinco cajones, de 0,50 por 0,50 por 0,60.
263. Un contador eléctrico de 30 amperios.
264. Una máquina de escribir de la marca «Olympia», de 120 espacios.
265. Una máquina de sumar de la misma marca.
266. Una máquina de calcular de la marca "Multo".
267. Una mesa de despacho con nueve cajones.
268. Un tresillo compuesto de dos sillones, dos sillas de color rojo tapizados en skai y mesa central.
269. Un armario mostrador de cuarenta cajones y tres armarios con tablero de fórmica.
270. Un armario mostrador de cuarenta cajones y un estante con tablón de fórmica.
271. Una mesa de despacho, de nueve cajones.
272. Un aparato televisor automático "Philips", de 23 pulgadas.

Los bienes descritos han sido tasados en 325.000 pesetas.

273. Un turismo «Seat 1400-C», con matrícula Z-38.076, en perfectas condiciones de uso y circulación.

El turismo descrito anteriormente ha sido tasado en 25.000 pesetas.

En Ejea de los Caballeros a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 8.004

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza en las diligencias previas número 1.733 de 1977-A, seguidas por lesiones, por el presente se llama de comparecencia ante este Juzgado al perjudicado José-Antonio Gil Rivera Palomeque, de 40 años de edad, soltero, peón, hijo de Manuel e Isidra, cuyo actual domicilio se desconoce, al objeto de prestar declaración sobre los hechos ocurridos el pasado 2 de octubre y ser reconocido por el Médico forense; al mismo tiempo se le hace ofrecimiento de acciones, según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.079

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad en diligencias previas 1.522 de 1977, sobre estafa, contra Domingo Fernández Martínez, por medio de la presente se cita a los perjudicados, personas desconocidas, que adquirieron participaciones de lotería de los números 30.487 y 47.899, sorteo de 22 de diciembre de 1977, en las que figura como depo-

sitario un supuesto «Patronato Regional de Subnormales y Minusválidos», para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario; (ilegible).

Núm. 8.049

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de esta capital;

Hace saber: Que en cumplimiento a lo acordado con esta fecha, recaído en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido con el número 132 de 1973, por robo, contra el penado Jorge Peña Nieves, y para abono de las tasas correspondientes, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de noviembre, a las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, rigiendo las condiciones siguientes: Para tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, que es de 55.000 pesetas, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona. Los bienes se hallan depositados en poder del condenado, vecino de Barcelona (calle Tarragona, 17), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

Una máquina registradora, marca «Svevi», eléctrica.

Dos televisores marca «Emerson», de 20 pulgadas.

La primera, usada, y los segundos, nuevos.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 8.012

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.064 de 1977, sobre ofensa leve a Agente de la Autoridad, contra Antonia Rey Sarvisé, de 53 años de edad, casada, sus labores, natural de Almuniente, que tuvo su domicilio en esta ciudad (avenida Madrid, 38, segundo izquierda), y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 20 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 115.
Ejecución, 30.
Multas, 300.

Reintegros, 100.

Pólizas Administración Justicia, 120.

Dieta y locomoción Agente, 100.

Suman, 785 pesetas.

6 por 100 del importe de la tasación, 47 pesetas.

Total general, 832 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Antonia Rey Sarvisé, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, así como para la práctica de la reprensión privada a que fue condenada, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 8.013

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.262 de 1977 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1977. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María-Teresa Vera Becerra, de 42 años, soltera, camarera, natural de Sevilla y actualmente en ignorado paradero, como lesionada, y Dolores Galán Fajardo, de 24 años, casada, camarera, natural de Ronda (Málaga), también en ignorado paradero, como denunciada, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Galán Fajardo, en concepto de autora responsable de una falta contra las personas, por lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a María-Teresa Vera Becerra y a Dolores Galán Fajardo, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 8.033

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 636 de 1976, a instancia de don Francisco Carrilero García, contra don José Navarro Simón, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Diez rollos de tela metálica, de 50 metros cada uno; en 25.000 pesetas.

Dos rollos de tubería, en plástico, de 10 centímetros de diámetro, de 30 metros cada uno; en 5.000 pesetas.

Total, 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 28 de noviembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don José Navarro Simón.

Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.050

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.285 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José Hornero Horcas, conductor, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle San Juan de la Peña, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 6 de diciembre y hora de las diez cuarenta (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños por colisión.

Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.014

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.350 de 1977, seguido por denuncia de atestado de la Policía, contra Antonio Belbis Rodríguez, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 4 de noviembre de 1977. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones, contra Antonio Belbis Rodríguez, no constando circunstancias personales, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Antonio Belbis Rodríguez, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz.» (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a María-Isabel García Santos, denunciante, y a Antonio Belbis Rodríguez, denunciado, ambos en igno-

rado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.015

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito núm. 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.588 de 1977, seguido por denuncia de Alfredo Salcedo Castillo, contra Enrique Melús Pérez, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 18 de octubre de 1977. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en tráfico, contra Enrique Melús Pérez, mayor de edad, conductor, de esta vecindad, y presunto responsable civil, «Industrias y Montajes Eléctricos», S. A., de esta vecindad,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Melús Pérez, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, con resultado de daños, a la pena de 750 pesetas de multa, y caso de impago, a tres días de arresto sustitutorio, imponiéndole las costas del procedimiento.

Deberá indemnizar a Alfredo Salcedo Castillo en la cantidad de 4.591 pesetas, respondiendo subsidiariamente la empresa «Industrias y Montajes Eléctricos», S. A.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz.» (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Alfredo Salcedo Castillo, denunciante, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.034

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de diciembre de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 219 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de «Coafisa», contra Juan-Carlos Sanagustín, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán comparecer previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Un torno marca «Jasonel», modelo E-190, de 1.000 milímetros entre puntos; en 90.000 pesetas.

El bien se encuentra depositado en poder de doña Mercedes Rapún Yebra, esposa del demandado (calle Padre Huesca, núm. 9, Huesca).

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.051

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.241 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Miguel Domínguez Romero, en calidad de denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 5 de diciembre, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.052

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.049 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Robertson Curtis E., en calidad de denunciado, que antes tuvo su domicilio en el barrio de Casetas y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 24 de noviembre, a las trece diez horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.080

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.981 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia al representante legal del menor Alfredo Gómez Rioaguas, de ignorado paradero, para que, acompañado del mismo, comparezca en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) en término de cinco días, al objeto de recibírsele declaración y ser reconocido por el señor Médico forense.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.081

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.435 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Jesús Colmenero González, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 30 de noviembre y hora de las doce treinta (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 7.981

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia de esta fecha en el juicio número 454 de 1977, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Antonio Paulo dos Santos Telles, con domicilio en Lisboa (Portugal), calle R. Do 4 de Infantería, 31, segundo, esq., a fin de que comparezca en este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a prestar declaración, debiendo comparecer acompañado de su permiso de conducir y de la documentación del vehículo de su propiedad, marca «Morris», matrícula FL-5463, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al referido denunciado, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 8.017

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 421 de 1977, por lesiones en accidente de circulación, se cita por la presente al denunciado Mauro Luque Lorenzo y a la perjudicada María Rabinat Torné, matrimonio, en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, y ser reconocida la lesionada por el Médico forense, debiendo presentarse el referido denunciado acompañado de su permiso de conducir y de circulación, y seguro obligatorio, del vehículo de su propiedad, matrícula VA-1473-D, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos denunciado y per-

judicada, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 8.018
CALATAYUD
Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en éste Juzgado con el número 423 de 1977, por lesiones de Feliciano Gimeno Rojo, con domicilio en Zaragoza (calle del Salvador), actualmente en ignorado paradero, se cita, por la presente a la misma para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de distrito a prestar declaración, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la referida Feliciano Gimeno Rojo expido la presente en Calatayud a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 8.019
PINA DE EBRO
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 149 de 1977, por imprudencia, con resultado de daños en accidente de circulación, ocurrido el día 8 de junio de 1977, en la autopista A-2, kilómetro 43'200, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a don Kujat-Hans Jurgen Hurst y a doña Jane-Anette Kujat, conductor y propietaria, respectivamente, del turismo matricula IZ-ZH-90, hoy en ignorado paradero en España, para que comparezcan ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 5 de diciembre próximo y hora de las diez treinta, al objeto de asistir a la celebración de la vista del mencionado juicio de faltas, debiendo venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, y haciéndoles los apercibimientos legales.

Pina de Ebro a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Cleofás Edo López.

Núm. 8.053
BAENA (Córdoba)
Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 180 de 1977, por lesiones, que sufrió Elisa Blanco Aguado el día 15 de octubre anterior, por agresión, contra Manuel Cabezas García, mayor de edad, natural y vecino de Baena, que se dice trabajaba de barrendero en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, se ha acordado convocar la celebración del juicio y señalar, para que tenga lugar en la sala audiencia del Juzgado de distrito de Baena, el día 15 de diciembre próximo y hora de las once, citándose por medio de la presente al presunto inculcado Manuel Cabezas García para que comparezca en tal concepto el día y hora expresados, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baena a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.076
SINDICATO CENTRAL
DE RIEGOS DEL ALTO ARAGON
Convocatoria de Junta general
extraordinaria

De orden del señor. Presidente, de acuerdo con la Junta de gobierno, y a tenor de lo establecido en el artículo 26 y concordantes del Reglamento por el que se rige este Sindicato Central, se convoca Junta general extraordinaria para el día 30 del presente mes de noviembre, a las ocho treinta horas en primera convocatoria y a las nueve treinta en segunda, que tendrá lugar en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta capital (calle Santo Angel de la Guarda, sin número), de acuerdo con el orden del día contenido en las citaciones individuales que se remiten por correo certificado a todos los participantes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Huesca a 3 de noviembre de 1977.— El Secretario del Sindicato Central, José-Luis Martín-Retortillo Baquer. — Visto bueno: El Presidente del Sindicato Central, Antonio Duplá Abadal.

Núm. 8.069
CAMARA AGRARIA LOCAL
DE ANENTO

Subasta de pastos

Por el presente anuncio se comunica a los ganaderos que puedan estar interesados que el día 19 de noviembre actual y hora de las once tendrá lugar, en los locales de esta Cámara, la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras de este término municipal, en los que regirán las siguientes condiciones:

- 1.º Tipo de tasación, 100 pesetas por hectárea.
- 2.º Importe total de la subasta, 150.000 pesetas, en alza, más costas y gastos.
- 3.º Para poder optar a la subasta hay que depositar el 10 por 100 del tipo fijado.
- 4.º Las condiciones generales son las que figuran en las Ordenanzas aprobadas por la Superioridad.
- 5.º Si quedase desierta esta subasta se celebraría una segunda el día 26 del mismo mes y a la misma hora, lugar y condiciones.

Anento, 5 de noviembre de 1977. — El Presidente, Angel Valenzuela.

Núm. 8.134
SINDICATO DE RIEGOS
DE ALCALA DE MONCAYO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Sindicato de Riegos con fecha 4 de noviembre actual, se convoca a Junta general de participantes, que tendrá lugar, en el local del Ayuntamiento, el próximo día 20 de noviembre actual, a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez en segunda, si la primera no tuviera efecto por falta de número de asistentes, tomándose acuerdo en esta última cualquiera que sea el número de concurrentes, con el siguiente

Orden del día

Tratar lo necesario y girar el oportuno reparto para la prolongación de la acequia en «Huerta Baja».

Girar reparto para terminar acequia de «Huerta Alta».

Tratar sobre reparación de la balsas, y, en su caso, girar los repartos pertinentes.

Alcalá de Moncayo, 5 de noviembre de 1977. — El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|---------------|
| Por año | 1.500 pesetas |
| Especial Ayuntamientos, por año | 1.000 " |

Venta de ejemplares sueltos

| |
|--|
| Número del año corriente: 8 pesetas. |
| Número del año anterior: 15 pesetas. |
| Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas. |

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones